

RAD. 2013/075

INTERLOCUTORIO No. 582

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle Abril Cinco (5) de dos mil veintiuno

(2021).-

Ha presentado para su aprobación, el demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto contra la señora ARELYZ BONILLA RAMIREZ, la liquidación actualizada del crédito con sus respectivos intereses, pero se hace necesaria su modificación, toda vez que el resultado del ejercicio aritmético hecho por el juzgado, respecto del capital por porcentaje aplicado por mora, difiere del resultado presentado por la parte demandante. Por consiguiente la misma queda de la siguiente manera, teniendo en cuenta la mora desde el 11-01-2018, al 28-02-21:

Días de mora (958)

$\$13.180.879,48 \times 16.5\% \times 958 = \$5.708.223,61$

Tenemos entonces:

V/r liquidación aprobada a sept-12-2018.....	\$ 25.805.879,44
V/r Interés Mora.....	5.708.223,61
TOTAL.....	\$ 31.514.103,05

SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE CIENTO TRES PESOS CON FCINCO CENTACOS. MC/TE

Por lo anterior, el JUZGADO;

DISPONE:

IMPARTIR aprobación a la anterior liquidación del crédito con sus intereses.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Abril 5 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2016/358
INTERLOCUTORIO No.576
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno

(2021)

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito, allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto a través de apoderada judicial por el BANCO MUNDO MUER S.A., contra WYLIAM ZUÑIGA RODRIGUEZ y LILIANA CAÑAVERAL VIVAS, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

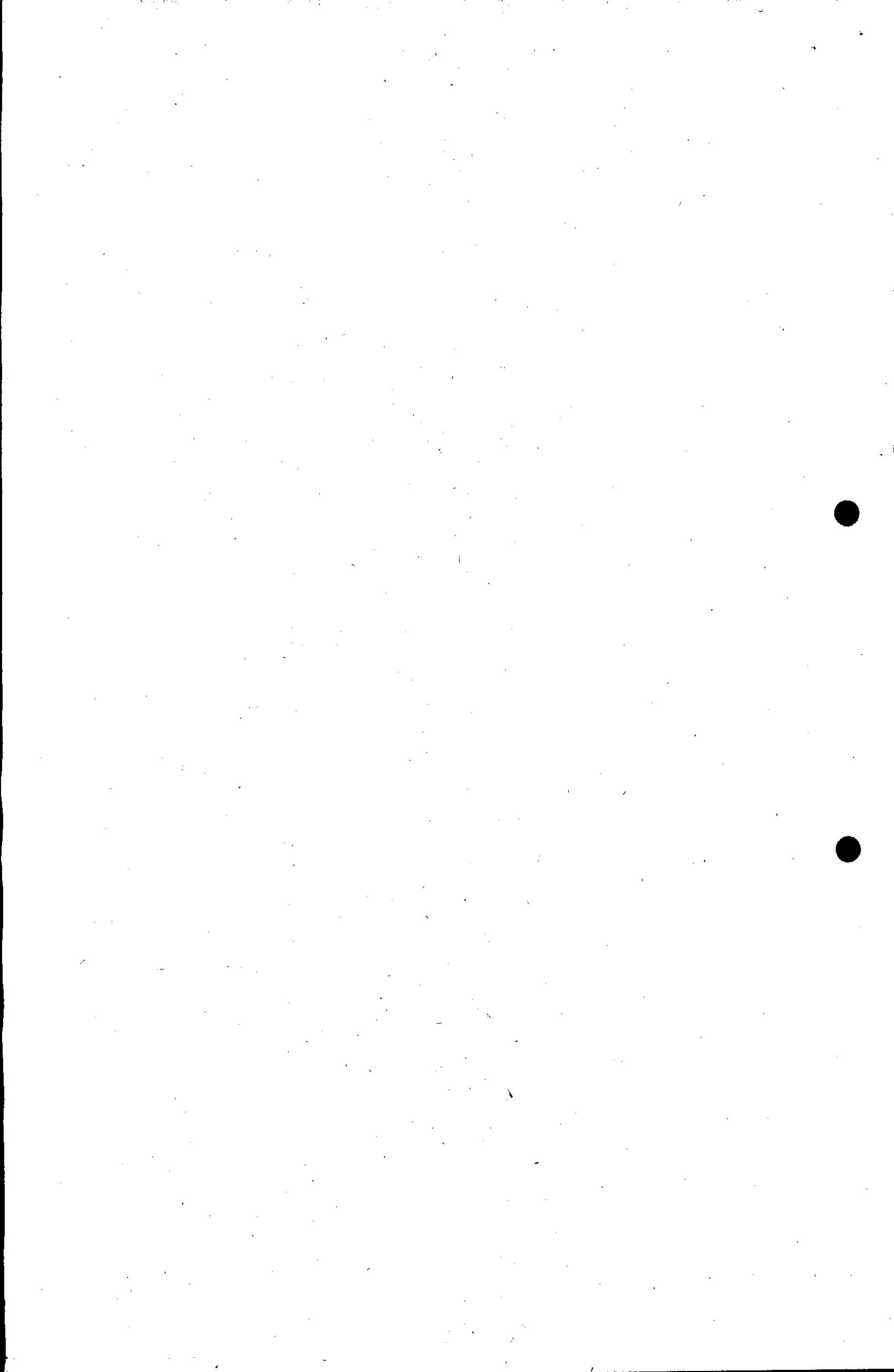
IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.



A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Abril 5 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2017/310
INTERLOCUTORIO No.577
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno

(2021)

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito, allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto a través de apoderada judicial por BANCOLOMBIA S.A., contra JOSE ARBEY HOYOS, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Abril 5 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2017/881
INTERLOCUTORIO No.578
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito, allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto a través de apoderada judicial por el BANCO MUNDO MUER S.A., contra FLORIA SHURLEY PEREZ LOPEZ y GUSTAVO ADOLFO LEAL ARDILA, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegada por la parte actora, contra la que no se presentó objeción alguna, además se verificó la liquidación de costas. Sírvase proveer.

Marzo 23 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2018/429
INTERLOCUTORIO No.532
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí Valle, Marzo Veintitrés (23) de dos mil Veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación de crédito allegada por la parte actora, como la liquidación de costas, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto a través de apoderado judicial por FABIO ANDRES DOMINGUEZ SALAS, en contra de YEISON EZEQUIEL LARA GUTIERREZ, se encuentran ajustadas a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

- 1.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de crédito con sus intereses allegada por la parte demandante, dentro del presente proceso.
- 2.- IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas verificada por Secretaria.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

E.M

RAD. 2018/509

INTERLOCUTORIO No. 530

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí Valle, Marzo Veintitrés (23) de dos mil

veintiuno (2021).-

Ha presentado para su aprobación, la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por DAVID ANTONIO PEÑA LOAIZA, a través de apoderado judicial, contra el señor DIEGO FERNANDO OVRREGO CORTES, la liquidación actualizada del crédito con sus intereses, pero se hace necesario modificarla por esta instancia, toda vez que la misma verificada por el Despacho arrojó un valor menor al presentado por el actor, por consiguiente, la misma queda de la siguiente manera: (ver cuadro adjunto)

V/r Capital insóluto (letra de cambio).....	\$1.700.000,00
V/r Interés de mora del 16-12-2017, al 28-02-2021.....	\$1.006.581,00
TOTAL....	\$2.706.581,00

SON: DOS MILLONES SETESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MC/TE

Por lo anterior, el JUZGADO;

DISPONE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito con sus intereses modificada por esta instancia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Abril 5 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2019/182
INTERLOCUTORIO No.580
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno

(2021)

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito, allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto a través de apoderada judicial por el BANCO BBVA COLOMBIA, contra CARLOS ERNESTO VILLA SOTO, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

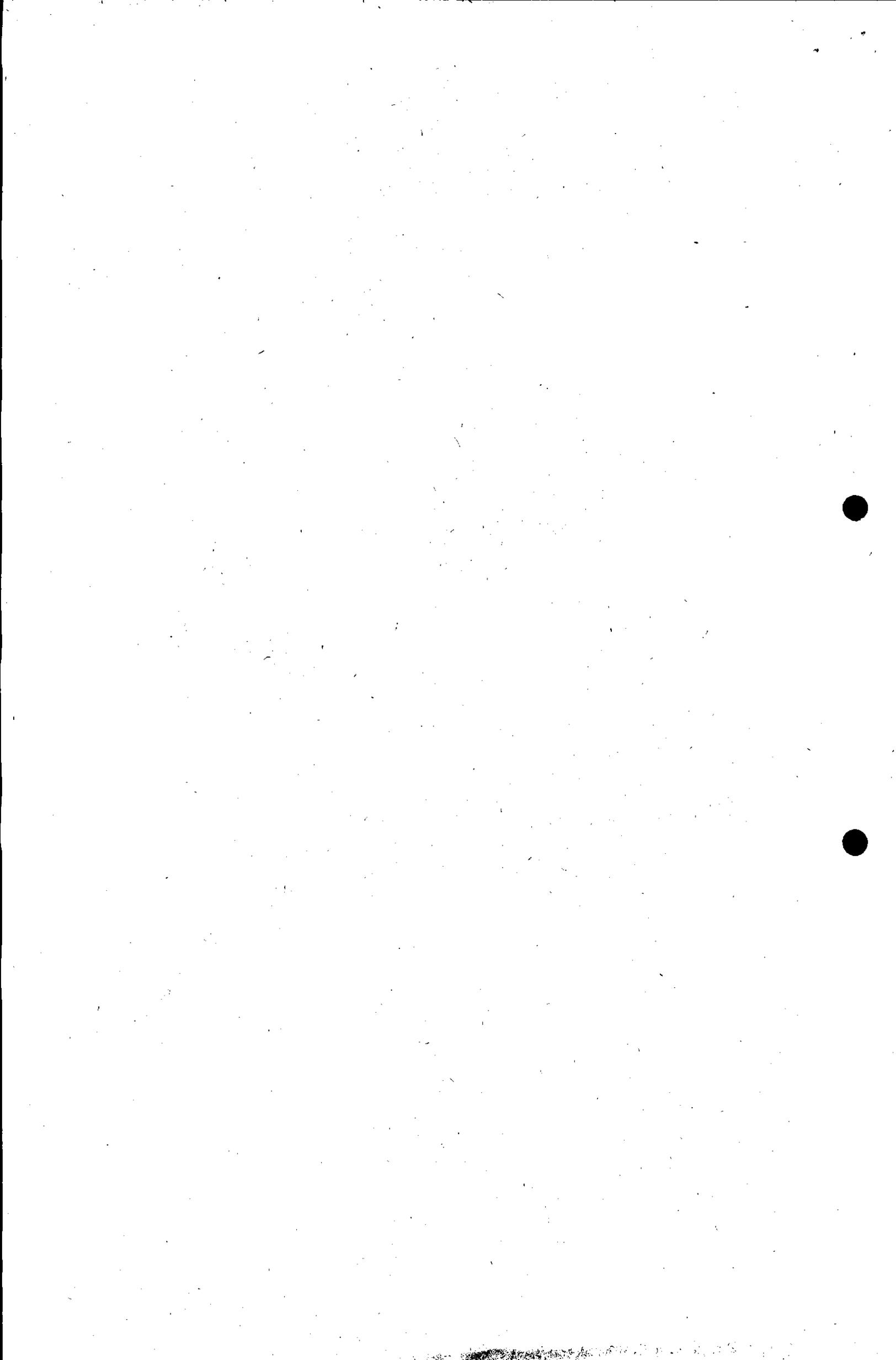
IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.



A Despacho de la señora Juez con el presente proceso, y la anterior liquidación de crédito allegado por la parte actora dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Abril 5 de 2021

ESMERALDA MARIN MELO
Secretaria

RAD. 2019/332
INTERLOCUTORIO No.581
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí Valle, Abril Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno
(2021)

Visto el informe secretarial, y como la anterior liquidación actualizada del crédito, allegada por la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, propuesto a través de apoderada judicial por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra LUZ DANI GIRALDO TELLEZ y WILLIAM OSORIO PERNIA, se encuentra ajustada a derecho, EL JUZGADO;

RESUELVE:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER

e.m.